Lo contenido en esta nuestra carta toca en mal mi ez manera y a cada
uno de vos a quien fuere mostrada salud y gracia se hades de el liz.do
Don Juan de Sumacorro de Sotomayor nuestro fiscal nos hizo relacion
de los excessos que se iban cometiendo en el nuestro consejo de hacer
por don Antonio de Valdes alcalde mayor de la nuestra audiencia del reyno
de Galicia en la comision que de nos avia tenido para proceder contra ciertos
reos de oro y plata scauia que con osadia y en fraude y cautela de que
los naturales restan reos auian usado para sacar oro y plata de estos
nuestros reynos lo mal hecho que como por las leyes dellos se mandaba que
los dichos restan reos tubiesen obligacion de entregar sacar en mercaduzias
la tierra el dinero que avia recibido de la gente de las sugetas para
es imirse de la dicha obligacion no hazian el entrego y para proveer sacar el dinero
los mercaderes que pedian en esa dicha ciudad y fuera por naturales
estos nuestros reynos les davan unas letras fingidas en fauor de los restan
reos que iban cargando mercaduzias a pagar en portugal o en otras partes
en que fingian ordenar a sus corresponsales les pagasen diferentes cantidades
demas dando a entender que hezan del valor de sus mercaduzias a los dichos
restan reos con las dichas letras fingidas se presentaban este los diziendo que el
dinero lo llevaban en las dichas letras y que assi no tenian con que poder
hazer el entrego y por los sus dichos con esta ocasion y teniendo unas veces
por verdaderas las dichas letras y disimulando otras veces por otras par
ticulares les daban licencia para que hiciesen el dicho fuesen las dichas
nuestras leyes no gastandose la mercaduzia de la tierra y sacando el oro
y plata = para zzemedio de lo mal y mayor execucion
y cumplimiento de las dichas leyes nos su Alteza le mandamos por
nuestra carta y por ordenacion para que no admitiesedes las dichas letras
fingidas ni verdaderas ni con titulo ni color dellas diesedes licencia para la saca
cacion mas antes en mal mi ezcaso cumpliesedes lo contenido en las
dichas leyes solas penas dellas y para que los sus dichos tubiesen mas
execucion y no pudiesedes pretender ignorancia asentaredes en los
libros de la dicha aduana y en los de la guntamiento de esa dicha ciudad Entre las